



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 344/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 344/07

Sucre, 20 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No. 474/07 de 4 de junio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el contrato No. 343/06, para su fiscalización y autorización

Que, el proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA SANTA CECILIA" D - 3, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 17. 20. 00, Partida 42310 cuenta con Bs. 11.230,00., adjuntando para el efecto la certificación presupuestaria respectiva; asimismo, acompaña el registro de ejecución de gastos (SIGMA), Imputado al Prog. 17, Proy. 0237, Act. 000, Obj. Gasto 42310, con un total autorizado de Bs. 11.024,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Marco Antonio Zaballos Burgoa.

Que, en atención a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 476, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCALINATA SANTA CECILIA" D - 3, con un precio de Bs. 11.023,98 (BOLIVIANOS ONCE MIL VEINTITRES 98/100), al Sr. Marco Antonio Zaballos Burgoa, cuyo plazo de ejecución será de 15 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 343/06, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación
- Resolución de Adjudicación emitida por el Director de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Tarjeta Empresarial No. 007510
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Retención de Planilla del 5%, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 32° parágrafo V del D. S. No. 27328.

Independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores del referido D. S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 344/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

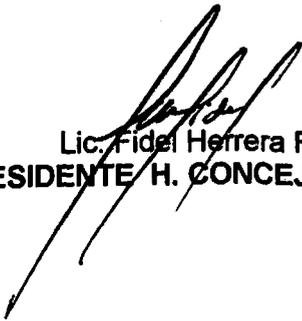
RESUELVE:

Art.1° DEVOLVER al Ejecutivo Municipal el Contrato No. 343/06 "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA SANTA CECILIA" D - 3, a objeto de su regularización y justificación de la demora en la presentación de su Registro SIGMA, actualizando los datos concernientes al POA 2007 en el artículo segundo del referido documento contractual.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

